

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 5

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000077

Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 11-05-2026

Chihuahua, Chih., a 01 de junio de 2026

C. Carmen Lucila Alvarez

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000077**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 11 de mayo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISA I 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

“Descripción de la solicitud: Solicito la documentación elaborada, consentimientos firmados por padres y tutores, normatividad aplicada y cualquier acción ejecutada para salvaguardar los derechos e identidad de los niños y niñas exhibidos en redes oficiales del Congreso del Estado en el marco del evento Diputada y Diputado Infantil 2026. Que datos recabaron de los aproximadamente 33 niños y niñas, que tratamiento les dieron, que contraprestación les otorgaron por el uso de su imagen o informe si no se les requirió su consentimiento. Informe en

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 5

qué consistió el presente que se les otorgó y los distintivos oficiales que se les obsequiaron. Informe si se les proveyó de transporte y uniforme para su asistencia e informe los términos de su participación. Informe que medidas se tomaron para con las fotos y videos individuales entre los diputados con los niños y niñas que estuvieron a su resguardo y protección.”

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de este Sujeto Obligado, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/133/2026, relativo a la solicitud de información con folio 080144426000077, en la que solicita lo siguiente:

Solicito la documentación elaborada, consentimientos firmados por padres y tutores, normatividad aplicada y cualquier acción ejecutada para salvaguardar los derechos e identidad de los niños y niñas exhibidos en redes oficiales del Congreso del Estado en el marco del evento Diputada y Diputado Infantil 2026. Que datos recabaron de los aproximadamente 33 niños y niñas, que tratamiento les dieron, que contraprestación les otorgaron por el uso de su imagen o informe si no se les requirió su consentimiento. Informe

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 5

en qué consistió el presente que se les otorgó y los distintivos oficiales que se les obsequiaron. Informe si se les proveyó de transporte y uniforme para su asistencia e informe los términos de su participación. Informe que medidas se tomaron para con las fotos y videos individuales entre los diputados con los niños y niñas que estuvieron a su resguardo y protección

En respuesta a la información requerida, me permito dar a conocer los siguientes puntos a saber:

Se hace de su conocimiento, que no se otorgó ninguna contraprestación por uso de imagen; para el uso de la misma, se pidió consentimiento a padres, madres o tutores a través del aviso de privacidad designado para el evento, el cual lo incluye en las finalidades señaladas en el propio aviso de privacidad, mismo que se encuentra debidamente firmado.

A continuación, se proporciona enlace para descarga de la versión pública del total de los avisos de privacidad respectivos, correspondientes a la última edición de la convocatoria, denominada "Homenaje a la Niñez y la Educación Cívica Denominado Diputado y Diputada Infantil por un día":

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/39221.zip>

Así mismo se anexa la resolución correspondiente, mediante la cual se aprobó la clasificación, en la sexta sesión extraordinaria LXVIII/RCT-CONF/050/2026, celebrada en fecha primero de junio de dos mil veintiséis. Se anexa al siguiente hipervínculo:

<http://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=6386>

A cada niña y niño participantes se les otorgó como obsequio un equipo de cómputo consistente en una tablet Lenovo idea tab one folio case, TB305FU de 4GB RAM /128GB/8.7 HD 1340X800/ANDROID 14. Se les regalaron pines con el logotipo del evento. Se les regaló una camiseta tipo polo con el logotipo del evento, trajes formales para la Sesión, así como calzado consistente en tenis blancos y zapato negro tipo escolar.

Se les otorgó apoyo para traslado a las niñas y niños que no habitaran en la ciudad de chihuahua, en distintas modalidades.

A) En el caso de Ciudad Juárez, se envió transporte oficial.

B) Traslado en vehículo propiedad del Diputado o Diputada.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 5

C) Apoyo con gasolina y casetas en vehículo particular o transporte colectivo.

Los videos o fotografías oficiales fueron utilizados exclusivamente en medios oficiales y Redes Sociales del H. Congreso del Estado de Chihuahua y quedan a resguardo del Área de Comunicación Social.”

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 5

- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.